

INFORME SECRETARIAL:

Zetaquirá, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la fecha pasa al Despacho del señor Juez la demanda de Pertendencia Mínima cuantía No.2020-00062 de MARCO TULIO SOLER PULIDO siendo demandado WENCESLAO BONILLA y OTROS. Lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-

JAIRO SANDOVALAPONTE

Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA (Boyacá)
CIRCUITO JUDICIAL DE MIRAFLORES
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA
Noviembre nueve del año dos mil veinte

El abogado CLEVES EULIO BONILLA CRUZ, a quien se reconocerá personería para actuar a nombre del señor MARCO TULIO SOLER PULIDO, presenta demanda en contra del señor WENCESLAO BONILLA y las demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble "San Isidro", ubicado en la vereda Juracambita, sector Mundo Nuevo, de este municipio.

Los documentos presentados como respaldo son suficientes para dar curso a la demanda propuesta y, como esta se aviene a los requerimientos de los artículos 82 y 375 del C.G.P., ha de admitirse para imprimirle el trámite establecido para los procesos de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, para cuyo conocimiento tiene competencia este despacho judicial, en razón a la cuantía (mínima), según lo previsto en el artículo 17 de la misma obra, acorde con el certificado de catastro, donde se indica que su valor catastral es inferior a los 40 salarios mínimos legales mensuales.

Como se desconoce el lugar donde los demandados recibirán notificaciones, se ordenará su emplazamiento, en la forma prevista en el artículo 10 del decreto presidencial 806 de 2020, en armonía con lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 375 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer el abogado CLEVES EULIO BONILLA CRUZ, como apoderado judicial del señor MARCO TULIO SOLER PULIDO en los términos y para los fines a que se contrae el poder suscrito por este.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda promovida por del señor MARCO TULIO SOLER PULIDO en contra de: WENCESLAO BONILLA y las demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble "San Isidro", ubicado en la vereda Juracambita de este municipio, matriculado bajo el No. 082-7834 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Miraflores.

Tramítese la demanda conforme el procedimiento previsto en el artículo 375 del C.G.P., proceso de PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, de única instancia en razón de la cuantía (mínima).

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia en la forma prevista por los artículos 108, 290 y siguientes y 375 del C. G.P., así:

- A) EMPLAZAR a: WENCESLAO BONILLA y Todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble "San Isidro", ubicado en la vereda Juracambita, sector Mundo Nuevo de este municipio, matriculado bajo el No. 082-7834 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Miraflores, del cual pretende su adjudicación el señor MARCO TULLIO SOLER PULIDO, para que se presenten al proceso dentro del término indicado en el artículo 375 del C.G.P. a hacer valer sus derechos, contestando la demanda y solicitando las pruebas que pretendan hacer valer.
La publicación se hará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como lo indica el artículo 10 del decreto presidencial 806 de 2020, una vez inscrita la demanda y aportadas fotografías de la valla, conforme los preceptos del artículo 375, numera 7, en concordancia con el 108 del C.G.P.
- B) La parte actora procederá a la instalación de la valla de que trata el artículo 375 del C.G.P., en su numeral 7.
- C) Envíese información sobre la existencia del presente proceso a:
- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
 - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.
 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS.
 - INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC).
 - PROCURADURIA SEGUNDA JUDICIAL II DE TUNJA.

CUARTO: INSCRIBIR la presente demanda, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Miraflores, al folio de matrícula inmobiliaria 082-7834. Oficiese al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,


FRANCISCO JAVIER SARAZA NARANJO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL ZETAQUIRA-BOYACÁ SECRETARÍA NOTIFICACION POR ESTADO En cumplimiento del artículo 295 del C. G.P., el auto anterior se incluyó en ESTADO HOY: noviembre 10 de 2020 40 JAIRO SANDOVAL APONTE Secretario
